

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3226

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120286422 LUIS ADRIANO RODRIGUEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-23-2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210863381**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Daisy P. Cordero M

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Daisy P. Cordero M

Reviso: Natalla Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210863381

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)

Luis Adriano Rodríguez
Carrera 22 10a 34

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120236422

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027879963** de fecha **02/09/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Se le notificó al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N.N. 999.002.917-9.00.35 G.95 A.35
Atención al Usuario: (01-8000 111 310 - movilidad@bogota.gov.co)
Minicorreo Manajería Express

472

Remitente

Nombre/Razón Social: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 22 10a 34
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: YG2887260400

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ
Dirección: Carrera 22 10a 34
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 24/02/2021 16:34:46



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210863381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4122868
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL. 69 D # 105H-47 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que las notificaciones fueron RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

472		YG267810508CO	
Centro Operativo: IH MOVILIDAD		Fecha Radicación: 09/02/2021 20:05:32	
Orden de servicio: 14028013		MTC: C11432299381	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Tránsito y Circulación		Destinatario: Nombre/Razón Social: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
Referencia: 1102100000071879462		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11161001	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111027	
Dirección: CLL. 69 D # 105H-47		Código Postal: 11041412 Código Operativo: 1111490	
Peso Factuado (g): 300		Dici Contenedor: EX	
Peso Volumétrico (g): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Factuado (g): 200		Fecha de entrega: 10-02-2021	
Valor Declarado: \$3		Firma: Claudia Sanabria	
Valor Paga: \$3.100		Firma: Edgar Correa	
Costo de manejo: \$3		Firma: 601728002	
Valor Total: \$3		Firma: 601728002	

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





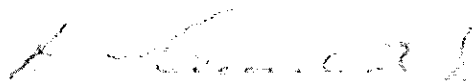
Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 11:54 AM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210863381

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo: 27879963

11001000 000027879963

Fecha: 02/09/2021

Placa: WOX122

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANO...

Número: 4122868

Nombre: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	183897	2	AUDIENCIA PUBLICA	2/18/2021	03/18/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210863381

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 23 de 2021

Señor(a)

Luis Adriano Rodríguez
Carrera 22 10a 34

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120286422

Respetado(a) señor(a) **RODRIGUEZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027879963** de fecha **02/09/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210863381

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4122868
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL. 69 D # 105H-47 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 mediante guía de entrega informó que las notificaciones fueron RECIBIDA tal como se muestra a continuación:

472		Fecha Expedición: 09/02/2021 20:06:32		YG2678105000	
Centro Operativo: H.MOVILIDAD		Código de servicio: 3428013			
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de Tránsito y Circulación		Referencia: 15011000007787903		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11151100	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11151100		Código Operativo: 1111507	
Destinatario: Nombre/Razón Social: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ/NOX122		Dirección: CLL. 69 D # 105H-47		Teléfono: 4802517/106221116	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11151100		Código Operativo: 1111490	
Peso Facturado: 205		Peso Volumétrico: 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.100		Costo de envío: \$0		Valor Trámite: \$0	
Día Contenedor: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO		Causal Devoluciones:	
				C1: No se pudo contactar al destinatario	
				C2: No se pudo contactar al destinatario	
				C3: No se pudo contactar al destinatario	
				C4: No se pudo contactar al destinatario	
				C5: No se pudo contactar al destinatario	
				C6: No se pudo contactar al destinatario	
				C7: No se pudo contactar al destinatario	
				C8: No se pudo contactar al destinatario	
				C9: No se pudo contactar al destinatario	
				C10: No se pudo contactar al destinatario	
				C11: No se pudo contactar al destinatario	
				C12: No se pudo contactar al destinatario	
				C13: No se pudo contactar al destinatario	
				C14: No se pudo contactar al destinatario	
				C15: No se pudo contactar al destinatario	
				C16: No se pudo contactar al destinatario	
				C17: No se pudo contactar al destinatario	
				C18: No se pudo contactar al destinatario	
				C19: No se pudo contactar al destinatario	
				C20: No se pudo contactar al destinatario	
				C21: No se pudo contactar al destinatario	
				C22: No se pudo contactar al destinatario	
				C23: No se pudo contactar al destinatario	
				C24: No se pudo contactar al destinatario	
				C25: No se pudo contactar al destinatario	
				C26: No se pudo contactar al destinatario	
				C27: No se pudo contactar al destinatario	
				C28: No se pudo contactar al destinatario	
				C29: No se pudo contactar al destinatario	
				C30: No se pudo contactar al destinatario	
				C31: No se pudo contactar al destinatario	
				C32: No se pudo contactar al destinatario	
				C33: No se pudo contactar al destinatario	
				C34: No se pudo contactar al destinatario	
				C35: No se pudo contactar al destinatario	
				C36: No se pudo contactar al destinatario	
				C37: No se pudo contactar al destinatario	
				C38: No se pudo contactar al destinatario	
				C39: No se pudo contactar al destinatario	
				C40: No se pudo contactar al destinatario	
				C41: No se pudo contactar al destinatario	
				C42: No se pudo contactar al destinatario	
				C43: No se pudo contactar al destinatario	
				C44: No se pudo contactar al destinatario	
				C45: No se pudo contactar al destinatario	
				C46: No se pudo contactar al destinatario	
				C47: No se pudo contactar al destinatario	
				C48: No se pudo contactar al destinatario	
				C49: No se pudo contactar al destinatario	
				C50: No se pudo contactar al destinatario	
				C51: No se pudo contactar al destinatario	
				C52: No se pudo contactar al destinatario	
				C53: No se pudo contactar al destinatario	
				C54: No se pudo contactar al destinatario	
				C55: No se pudo contactar al destinatario	
				C56: No se pudo contactar al destinatario	
				C57: No se pudo contactar al destinatario	
				C58: No se pudo contactar al destinatario	
				C59: No se pudo contactar al destinatario	
				C60: No se pudo contactar al destinatario	
				C61: No se pudo contactar al destinatario	
				C62: No se pudo contactar al destinatario	
				C63: No se pudo contactar al destinatario	
				C64: No se pudo contactar al destinatario	
				C65: No se pudo contactar al destinatario	
				C66: No se pudo contactar al destinatario	
				C67: No se pudo contactar al destinatario	
				C68: No se pudo contactar al destinatario	
				C69: No se pudo contactar al destinatario	
				C70: No se pudo contactar al destinatario	
				C71: No se pudo contactar al destinatario	
				C72: No se pudo contactar al destinatario	
				C73: No se pudo contactar al destinatario	
				C74: No se pudo contactar al destinatario	
				C75: No se pudo contactar al destinatario	
				C76: No se pudo contactar al destinatario	
				C77: No se pudo contactar al destinatario	
				C78: No se pudo contactar al destinatario	
				C79: No se pudo contactar al destinatario	
				C80: No se pudo contactar al destinatario	
				C81: No se pudo contactar al destinatario	
				C82: No se pudo contactar al destinatario	
				C83: No se pudo contactar al destinatario	
				C84: No se pudo contactar al destinatario	
				C85: No se pudo contactar al destinatario	
				C86: No se pudo contactar al destinatario	
				C87: No se pudo contactar al destinatario	
				C88: No se pudo contactar al destinatario	
				C89: No se pudo contactar al destinatario	
				C90: No se pudo contactar al destinatario	
				C91: No se pudo contactar al destinatario	
				C92: No se pudo contactar al destinatario	
				C93: No se pudo contactar al destinatario	
				C94: No se pudo contactar al destinatario	
				C95: No se pudo contactar al destinatario	
				C96: No se pudo contactar al destinatario	
				C97: No se pudo contactar al destinatario	
				C98: No se pudo contactar al destinatario	
				C99: No se pudo contactar al destinatario	
				C100: No se pudo contactar al destinatario	

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a). Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación de ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adopta únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





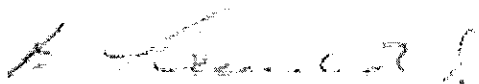
Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO inválido el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modifico el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 23-02-2021 11:54 AM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210863381

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo: 27879963

11001000 000027879963

Fecha: 02/09/2021

Placa: WOX122

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 4122868

Nombre: LUIS ADRIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	183897	2	AUDIENCIA PUBLICA	2/18/2021	03/18/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.